DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 124/2024.

Asunción, 14 de noviembre de 2024.

EXPEDIENTE MEU N°	31716/2024.
RECURRENTE:	**CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.**
REFERENCIA:	LLAMADO 37/2017. LPN CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN LA FISCALIZACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE ASUNCION. CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 332/2018. ID N° 325814.
TEMA:	REAJUSTE DE PRECIOS.

1- ANTECEDENTES

- Memorándum CAPSOH N° 1629/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024.
- Memorándum DAI N° 826/2024, de fecha 23 de octubre de 2024.
- Memorándum UOC N° 4842/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, s/ solicitud de informe s/ Reajuste de Precios.
- Memorándum CAPSOH N° 1489/2024, de fecha 21 de octubre de 2024.
- Memorándum PROSIBA N° 203/2024, de fecha 17 de octubre de 2024.
- Resumen de Certificación del Consorcio Consultor. Certificado de Consultoría N° 45/Diciembre/2022 al 48/Marzo/2023.
- Nota N° 1/2024 de CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A., de fecha 28 de junio de 2024 (copia).
- Memorándum UOC N° 4260/2024, de fecha 24 de setiembre de 2024.
- Memorándum CAPSOH N° 1376/2024, de fecha 23 de setiembre de 2024.
- DocumentaciónTécnica.Certificados: N°45/DICIEMBRE/2022–N°46/ENERO/2023–N° 47/FEBRERO/2023 – N° 48/MARZO/2023 y N° 50/JULIO/2023.
- Memorándum UOC N° 4142/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024.
- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías, de fecha 13 de setiembre de 2024.
- Memorándum CAPSOH 1306/2024, de fecha 05 de setiembre de 2024.
- Observaciones VMOP 11733.
- Memorándum CAPSOH N° 1280/2024, de fecha 30 de agosto de 2024.
- Memorándum PROSIBA N° 164/2024, de fecha 30 de agosto de 2024.
- Proyecto de Resolución.
- Formulario A-001-01- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- Declaración Jurada. Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020.
- Anexo Orden de Servicio VMOP N° 4/2022.
- Nota: FISCALIZACION-CS-CSPY-N° 023/2024, de CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A de fecha 30 de agosto de 2024.
- Nota CAPSOH N° 132/2024, de fecha 29 de agosto de 2024.
- Informe Técnico de la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH) Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción, de fecha 28 de agosto de 2024.
- Nota GPAS-MOPC N° 35/2019, de fecha 23 de enero de 2019 (copia).
- Convenio Modificatorio N° 01 al CONTRATO SG MINISTRO N° 332/2018 (copia).
- Convenio Modificatorio N° 02 al CONTRATO SG MINISTRO N° 332/2018 (copia).
- Convenio Modificatorio N° 03 al CONTRATO SG MINISTRO N° 332/2018 (copia).
- Convenio Modificatorio N° 04 al CONTRATO SG MINISTRO N° 332/2018 (copia).
- Convenio Modificatorio N° 05 al CONTRATO SG MINISTRO N° 332/2018 (copia).
- Nota: FISCALIZACION-CS-CSPY-N°017/2024, de CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A, de fecha 29 de julio de 2024. MEU N° 31716/2024.
- CONTRATO SG MINISTRO N° 332/2018 (copia).
- Documentación Técnica.

ABG. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAPARRO B.
Dpto. de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 124/2024.

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXPEDIENTE MEU N° 31716/2024**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 4842/2024,** y **Memorándum CAPSOH N° 1629/2024.**

3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Ley N° 4678/2013, "QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN EN LAS FÓRMULAS DE REAJUSTE EN LOS CONTRATOS DE OBRAS".
- Resolución DNCP N° 2315/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Pliego de Bases y Condiciones del Llamado N° 37/2017.
- Contrato S.G. Ministro N° 332/2018.

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** Abg. Lise Alejandra Vera.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Carlos Torres.
- **COORDINACION DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS (CAPSOH)** Ing. Pablo Adorno Zaracho.
- **PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN,** Ing. Alberto Recalde.
- **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A,** Abog. Eliana Roa.

5- OBSERVACIONES.

El monto total del reajuste de precios solicitado es de **Gs. 363.833.197 (Guaraníes trescientos sesenta y tres millones ochocientos treinta y tres mil ciento noventa y siete) IVA incluido**, por los Certificados N° 45/DICIEMBRE/2022 al 48/ MARZO/2023 y N° 50/JULIO/2023, que representa el 3,42 % respecto del Contrato Original QUE ES DE Gs. 10.648.530.354 (Guaraníes diez mil seiscientos cuarenta y ocho millones quinientos treinta mil trescientos cincuenta y cuatro) IVA incluido.

Conforme a la siguiente planilla:

Descripción	Mes/Año	Monto de Reajuste
Certificado N° 45 al 48	Diciembre/2022 a Marzo/2023	250.922.964
Certificado N° 50	Julio/2023	112.910.233
Monto total de Reajustes		**363.833.197**

El Memorándum CAPSOH N° 1306/2024 (folio 75) refiere: *Tal y como esta mencionada en la cláusula el "Ajuste de precio se realizará cada seis meses" lo que nos lleva que el cálculo del reajuste a realizar no se realiza por cada certificado que haya presentado la empresa Consultora y presentarlo cada 6 meses, sino que la interpretación correcta es que el ajuste de precio debe realizarse tomando en cuenta el periodo de 6 meses estipulado en la mencionada clausula.*

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION** - Abg. Lise Alejandra Vera, por la **COORDINACION DE CONTRATOS** - Sr. Carlos Torres, por la **COORDINACION DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS (CAPSOH) -** Ing. Pablo Adorno Zaracho, por el **PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN -** Ing. Alberto Recalde

y por **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A -** Abog. Eliana Roa, asimismo cuenta con el V° B° del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones - Ing. Hugo A. Arce Palma, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes, señalando que para la emisión del acto administrativo que apruebe y autorice el reajuste, deberá contarse con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

En el Dictamen de Administrador de Contrato, se adjuntan las documentaciones que respaldan la solicitud del Código de Reajuste.

Con respecto a la procedencia del Reajuste de Precios, el mismo se encuentra establecido en la Cláusula 38.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, donde se establece la fórmula paramétrica utilizada para el cálculo y el procedimiento para el ajuste de precios para cada ítem.

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución, ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.

La veracidad y exactitud de los datos, informes y documentos proporcionados por las dependencias son de exclusiva responsabilidad de las reparticiones y/o áreas que los generan.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.

ABG. MARIA DE LOS ANGELES CHAPARRO B., Auditora.

A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede, para la verificación del Proyecto de Resolución respectivo.

LIC. SANDRA BENAVENTE, Directora
Dirección de Auditoría Interna.

MOPC - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXP. DAJ N° 11844 FECHA: 19-11-24

CONTRATOS		JUDICIAL	
LICITACIONES		TÉCNICO	
CONSULTA		SUMARIOS	
ADMINISTRATIVO		NOTARIAL	

OBS.: Belen Leiva